



*"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nº 168 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.**

Sicuani, **13 DIC. 2001**

**VISTO :**

El expediente con Nº de Registro 0752-2001-ATDR-S de fecha 06-12-01, sobre Reconocimiento del Comité de Regantes "Patito Ciego" seguido por su Presidente Sr. Pío Sabino Colque Meza, jurisdicción de la Comunidad Campesina Huisa Ccollana, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 16 de diciembre del 2001 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "Patito ciego", organización que agrupa a 28 usuarios; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el periodo 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer al Comité de Regantes "Patito Ciego" Organización que agrupa a 28 Usuarios, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

**Artículo Segundo.-** Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Pío Sabino, COLQUE MEZA
VICEPRESIDENTE	: Sr. Carmen, ACHIRE ITUCAYASI
SECRETARIO	: Sr. Eusebio, FERNANDEZ CCOLQQUE
TESORERA	: Sra. Ingracia, FERNANDEZ ACHIRE
VOCAL	: Sr. Moicés, QUISPE FERNANDEZ

**Artículo Tercero.-** El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Adm. Técnica Distrito de Kiego Sicuani  
*[Handwritten Signature]*  
ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ  
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. DGAS-INRENA  
Interesados  
Archivo.